

TOTALMENTE TRAMITADO

Fecha: 12 DIC 2022

ADJUDICA POSTULACIÓN QUE INDICA PARA EL "CONCURSO MODELO DE INTERVENCIÓN PARA USUARIOS(AS) EN SITUACIÓN DE CALLE- AÑO 2022", EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 4° LETRA B DE LA LEY N° 20.595, PARA LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.

RESOLUCION EXENTA N° 970 2022

ARICA, 12 DIC 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y que los cuerpos legales que indica; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley 20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección integral a la Infancia " Chile Crece Contigo"; en la Ley 21.395 de presupuestos del Sector Público para el año 2022: en la Ley 20.595, que crea el Ingreso Ético Familiar; en el Decreto Supremo N° 34, de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba Reglamento de la Ley N°20.595, Sobre Subsistema de Protección y Promoción social " Seguridades y Oportunidades"; en el Decreto N° 29, 2013, del Ministerio de Desarrollo Social que aprueba el Reglamento del artículo N° 4 de la Ley 20.595, sobre Otros Usuarios del Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades", ambos de la Subsecretaria de Servicios Sociales; la Resolución Exenta N° 679, de 2022, de la Subsecretaria de Servicios Sociales, que Aprueba las Orientaciones de Implementación y Ejecución, Metodologías de Intervención y Procedimientos de Gestión General, del Modelo de Intervención para Usuarios (as) en Situación de Calle del Subsistema Seguridades y Oportunidades, de letra b), del artículo 4°, de la Ley N° 20.595 y deja sin efecto resolución que indica: en Resolución exenta N° 713, de 2022, que aprueba bases administrativas y técnicas tipo de los concursos regionales para la ejecución que indica; En Resolución Exenta N° 755, de 2022, Aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, " Concurso Modelo de intervención para usuarios(as) en Situación de Calle- Año 2022, para la Región de Arica y Parinacota; de la Subsecretaria de Servicios Sociales; en Resolución Exenta N° 945, de 2022, donde designa comisión evaluadora para el concurso señalado; en la Resolución Exenta N° 955, de 2022, donde declara admisible postulaciones al mencionado concurso, de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Arica y Parinacota; en Decreto Supremo N° 13, de 2022; en Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de razón y la Resolución N° 16 de 2020 que determina los montos de Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

e 129411

CONSIDERANDO:

2. Que la Ley 20.530, mandata al Ministerio de Desarrollo Social y Familia a administrar, coordinar, supervisar y evaluar la implementación del Sistema Intersectorial de Protección Social establecidos en la Ley 20.379.
3. Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia deberá velar por la coordinación, consistencia y coherencia de las políticas, planes y programas en materia de equidad o desarrollo social, a nivel nacional y regional, desde un foque familiar y de integración social, en los casos que corresponda.
4. Que el referido Programa tiene por objetivo entregar apoyo a las personas mayores de 18 años para que superen la situación de calle a través de acompañamientos psicosociales y socio laborales.
5. Que, mediante Decreto Supremo N° 29, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, se Aprueba el Reglamento artículo 4 ° de la Ley N° 20.595, el cual precisa los casos y formas en que las personas que refiere el artículo 4° podrán ingresar al Subsistema Seguridades y Oportunidades, estableciendo el mecanismo de selección de dichos usuarios, y la forma, elementos y duración que tendrán respectivos programas
6. Que Según Resolución Exenta N° 35, de fecha 22 de enero de 2020, del Ministerio de Desarrollo Social, que delega en los secretarios regionales Ministeriales de Desarrollo Social de todas las regiones del país, la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos con Organismos ejecutores.
7. Que, Según Resolución Exenta N° 679 de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se aprobaron las orientaciones de implementación y ejecución, metodologías de intervención y procedimientos de gestión general del modelo de intervención para usuarios de calle del Subsistema Seguridades y Oportunidades, de la letra b), del artículo 4° de la Ley N° 20.595 y deja sin efecto la resolución que indica.
8. Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales, y mediante la Resolución Exenta N° 0755 de fecha 18 de noviembre de 2022, Aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, **“CONCURSO MODELO DE INTERVENCIÓN PARA USUARIOS(AS) EN SITUACIÓN DE CALLE- AÑO 2022”, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 4° LETRA B DE LA LEY N° 20.595, PARA LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.**
9. Que, de acuerdo a La Resolución Exenta N°945 de fecha 07 de Diciembre, donde designa comisión evaluadora, según lo establecido en las referidas Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Público, numeral 8 - Proceso de Admisibilidad y Selección, la Admisibilidad y evaluación técnica de las postulaciones recibidas será revisada por una comisión, conformada por un equipo de tres (3) integrantes.
10. Que, de acuerdo a La Resolución Exenta N° 955 de fecha 09 de Diciembre 2022, declara admisibilidad de postulaciones a convocatoria para el concurso” Modelo de Intervención para usuarios en situación de Calle 2022”.

11. Que, la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de Arica y Parinacota con fecha 09 de diciembre de 2022, efectuó la evaluación técnica y calificación del proyecto declarado admisible, en conformidad con lo establecido en el numeral 8 de la Resolución Exenta N°755, de fecha 18 de noviembre de 2022, levantándose la respectiva Acta de evaluación, constatándose el cumplimiento de lo señalado en el numeral 9 de la mencionada Resolución Exenta. La evaluación se realizó en base a los criterios técnicos establecidos, aplicando las ponderaciones y escala de calificaciones de acuerdo con lo establecido en las bases administrativas y técnicas.

12. Que, de acuerdo con el Acta de Evaluación Técnica, la calificación final obtenida en el proyecto declarado admisible es la siguiente:

PROGRAMA	Comuna	Monto	Postulante	RUT	Nota Final
PROGRAMA CALLE 2022	Arica	\$73.600.000.-	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA	69.010.100-9	6,6

13. Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 10 de las bases administrativas y técnicas del concurso en cuestión, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial dictar el Acto Administrativo que adjudique la ejecución del respectivo dispositivo a entidad postulante siempre que haya obtenido una calificación igual o superior a 5 (cinco) puntos.

14. Que, visto los antecedentes que me confiere la Ley

RESUELVO:

1° **ADJUDIQUESE** el concurso para la Ejecución del "Modelo de intervención para usuarios(as) en Situación de Calle- Año 2022, para la Región de Arica y Parinacota, a la siguiente organización: Ilustre Municipalidad de Arica, RUT: 69.010.100-9, por un monto total de \$ 73.600.000.

2° La presente Resolución empezará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitada.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ADJÚNTESE A LOS ANTECEDENTES CORRESPONDIENTES.



Silvana Duran Cíña
SILVANA DURAN CIÑA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes,

Virginia Quelca Cruz

VIRGINIA QUELCA CRUZ
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)
SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA



Acta de Evaluación
Concurso Público para la Ejecución del “Modelo de Intervención para Personas en Situación de Calle – año 2022, para la Región de Arica y Parinacota”

En la ciudad de Arica de Chile, a 09 de Diciembre de 2022, siendo las 09:30 horas, en las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Arica y Parinacota, ubicada en Avda. Arturo Prat #305, 1° Piso, Edificios Públicos, se da inicio a la evaluación de la propuesta que fue declarada admisible para el Concurso Público, para la Ejecución del Modelo de Intervención para Personas en Situación de Calle, año 2022, para la Región de Arica y Parinacota”.

Para tal efecto, se reúne la Comisión integrada por los siguientes profesionales: Jaime Jachura Godoy, Encargado Programa Calle; Yury Vargas Fajardo, Analista de Inversiones y Macarena Vargas Pampaloni, todos de la Secretaría Regional del Ministerio de Desarrollo Social y Familia de la Región de Arica y Parinacota, según lo establecido en la Resolución Exenta N° 945 de fecha 07 diciembre de 2022.

Se procedió a evaluar la propuesta admisible, obteniendo la siguiente puntuación por cada uno de los Criterios establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas del mencionado concurso:

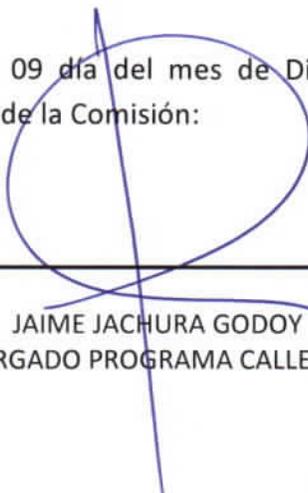
1. Ilustre Municipalidad de Arica

Criterio	Subcriterio o Factor	Pond. Subcriterio	Pond. Criterio	Nota	Nota Ponderada	Nota Final
N° 1 Experiencia Institucional en el trabajo con personas en situación de Calle y/o Grupo Vulnerables.	Experiencia Institucional en el trabajo con personas en situación de Calle y/o Grupo Vulnerables.	100%	20%	7	1.4	7

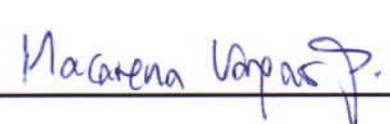
De acuerdo a lo estipulado en el punto de las Bases del concurso, el postulante obtiene una calificación final Superior a 4.0, por lo que puede adjudicarse el presente Concurso.

Por consiguiente, la comisión evaluadora recomienda adjudicar el Concurso para la Ejecución del "CONCURSO MODELO DE INTERVENCIÓN PARA USUARIOS(AS) EN SITUACIÓN DE CALLE-AÑO 2022", EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 4° LETRA B DE LA LEY N° 20.595, PARA LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.

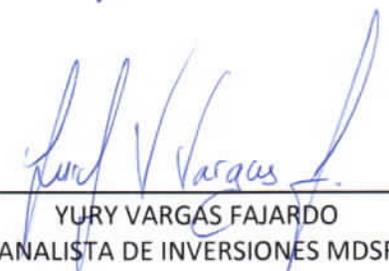
En Arica, a 09 día del mes de Diciembre de 2022, y siendo las 11:00 horas, firman los integrantes de la Comisión:



JAIME JACHURA GODOY
ENCARGADO PROGRAMA CALLE MDSF



MACARENA VARGAS PAMPALONI
ENCARGADA CONVENIOS MDSF



YURY VARGAS FAJARDO
ANALISTA DE INVERSIONES MDSF

N° 2 Diagnóstico y Presencia Territorial	Descripción de las características de las personas en situación de Calle, en el territorio al que postula.	%60	30%	7	2.1	7
	Redes institucionales territoriales en favor de las personas en situación de calle y/o grupos vulnerables.	40%		7		
N° 3 Mejora Continua Institucional	Estrategia institucional que permita mejora continua de la ejecución del programa.	100%	20 %	5	1.0	5
N° 4 Desempeño en la Ejecución anteriores en Programa Calle SSYOO	Cumplimiento de plazos en entrega de informes financieros mensuales a través de la oficina de partes y/o SIGE. Considerar la ejecución de un convenio en fase de cierre o cerrado de las convocatorias 2019 y/o 2020	60 %	30%	7	2.1	7
	Mantiene Actualizada al momento de la postulación, la información de los participantes en el Sistema Integrado de Grupos Vulnerables (SIGV. Considerar la Ejecución de un convenio en fase de cierre o cerrado de las convocatorias 2019 y/ o 2020.	40%		7		7
TOTAL			100%	6.6	6.6	6,6